UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 054-2024-FCE-CF

Ayacucho, 29 de agosto de 2024

Visto los expedientes de grado académico de bachiller automático en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, los directores de la Escuela Profesional de Educación Primaria y Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadoras, designadas con la Resolución Decanal Nº 188-2023-FCE-D, han remitido los expedientes de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 2004, expeditos para su aprobación y trámite;

Que, los expedientes se encuentran conformes y concordantes con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Primaria y Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobados con la Resolución del Consejo Universitario Nº 464 y 465-2004-UNSCH-CU y Resolución del Consejo Universitario N° 281-2019-UNSCH-CU y Resolución del Consejo Universitario N° 506-2021-UNSCH-CU;

Que, los expedientes corresponden a estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2017-I y 2018-I, por lo que su tratamiento debe ser con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 reajustado y adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019- UNSCH-CU, que exigen lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220 y el artículo 170 del Estatuto de la UNSCH;

Que, sin embargo, mediante la Ley Nº 31183 se dispone la incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley Universitaria Nº 30220, disponiendo con carácter excepcional el bachillerato automático para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerando así de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la acotada ley;

Que, asimismo a través de la Ley Nº 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, incorporada por único artículo de la Ley 31183, disponiendo el bachillerato automático para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, exonerándose de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la aludida Ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 054-2024-FCE-CF

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 1191-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la incorporación de la cuarta disposición final al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 341-2021-UNSCH-CU, que textualmente establece: **"Se acogerán al bachillerato automático los estudiantes que concluyan sus estudios hasta el 31 de marzo de 2024, correspondiente al año 2023, conforme a la Ley N° 31971"**;

De conformidad con el dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadora y opinión de los directores de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria y Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2024;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR los expedientes de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación de los egresados siguientes:

Plan de Estudios de 2004	**Escuela Profesional**
1. PAREDES PAQUIYAURI, Nora	Educación Primaria
2. RETAMOZO PAUCAR, Roly	Educación Secundaria
3. SULCA PAUCAR, Geraldine	Educación Secundaria

Artículo 2° REMITIR los expedientes (3) a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Primaria
EP Educación Secundaria
Interesados (3)
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUEROS LOBOS HUAMANÍ
DECANO